



MINISTERIO DE SALUD

N° 177 -2016/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 JUL. 2016

VISTOS; El Informe N° 235-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 244-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 142-2016-SIS/OGAJ-REMG con Proveído N° 711-2016-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



J. ACOSTA

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



S. Montoya M.

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)";



M. LARREA

Que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 90 y 91 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto la designación entre tales desplazamientos;

Que, el artículo 95 del acotado Reglamento, establece que mediante la designación un trabajador desempeña un cargo de dirección o de confianza por decisión de la Jefatura del SIS;



M. Saldamando

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que el Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL participará en el evento "Compartiendo Experiencias sobre modelos de Financiamiento y Pago en Atención de Salud", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, por lo que mediante Oficio N° 921-2016-SIS-FISSAL/J, solicita designar temporalmente a la servidora CAS M.C. Amalia Mena Benavente, en el cargo de Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en adición a sus funciones, desde el 01 hasta el 04 de agosto de 2016;

Que, en ese sentido, por convenir a la gestión, resulta necesario adoptar acciones de personal y emitir el acto resolutivo que la respalde;



M. Saldamando

Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad a lo dispuesto numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



M. LARREA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Amalia Mena Benavente en el cargo de Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones, desde el 01 hasta el 04 de agosto de 2016.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente y comunicar la misma a las unidades orgánicas para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.



S. Montoya M.

Regístrese y comuníquese;

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud



M. Saldarriaga C.